

19-40000

RESOLUCIÓN No. 0448 DE 2026
(junio 25 de 2026)

"Por medio de la cual se declara días hábiles el 27, 28 y 29 de junio de 2026 en los Grupos Internos de Trabajo y Centros Zonales de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CAUCA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024 en su artículo 3 numeral 9,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 "Sobre Régimen Político y Municipal", en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales se entienden suprimidos los feriados y vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que, el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1913 que:

*"La Sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. **Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria**". (Subraya y negrilla fuera de texto).*

Que, mediante concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que "(...) De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se

www.icbf.gov.co



19-40000

RESOLUCIÓN No. 0448 DE 2026
(junio 25 de 2026)

"Por medio de la cual se declara días hábiles el 27, 28 y 29 de junio de 2026 en los Grupos Internos de Trabajo y Centros Zonales de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"

*encuentran los domingos, festivos **y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles.**" (Subraya y negrilla fuera de texto).*

Que, mediante la Resolución 0143 de 2025, se estableció la jornada laboral para los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca en cuarenta y cuatro (44) horas semanales distribuidas por sedes de la siguiente manera:

La jornada laboral en la Regional Cauca del ICBF y sus Centros Zonales Centros Zonales Popayán, Indígena, Centro, Norte, Sur, Macizo Colombiano y Costa Pacífica será de 8: 00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes con una (1) hora para el almuerzo. Por lo que se entiende que el cumplimiento de la jornada se efectúa de lunes a viernes.

Que, al interior del ICBF las normas que han determinado que el sábado no es un día hábil, son las resoluciones por medio de las cuales se han fijado la jornada laboral, tanto en la Sede de la Dirección General como en las Direcciones Regionales.

Que, mediante la Resolución 3800 del 21 de agosto de 2024 en su artículo 3 numeral 9, se delegó en los Directores Regionales. establecer la jornada laboral y modificar los horarios de trabajo en la Direcciones Regionales y en los Centros Zonales cuando se requiera, para garantizar la prestación del servicio.

Que, mediante Radicado No: 202616000000055193 de fecha 04 de mayo de 2026 dirigido a Direcciones Regionales, Coordinaciones de los Grupos de Asistencia Técnica, Coordinadores de los Grupos Jurídicos , Coordinadores de los Centros Zonales, Referentes de Primera Infancia y Enlaces Financieros del ICBF, se remiten las orientaciones para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión para la Operación Directa de los servicios de atención a la Primera Infancia.

Que, mediante Radicado No: 202616000000058863 de fecha 08 de mayo de 2026 dirigido a Direcciones Regionales, Coordinaciones de los Grupos de Asistencia Técnica, Coordinadores de los Grupos Jurídicos , Coordinadores de los Centros Zonales, Referentes de Primera Infancia y Enlaces Financieros del ICBF, se remiten las orientaciones para la contratación de los servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia

www.icbf.gov.co



19-40000

RESOLUCIÓN No. 0448 DE 2026
(junio 25 de 2026)

"Por medio de la cual se declara días hábiles el 27, 28 y 29 de junio de 2026 en los Grupos Internos de Trabajo y Centros Zonales de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"

modalidad Familiar y Comunitaria y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER. para el segundo semestre de 2026.

Que, los artículos 32 y 33 de la Ley 996 de 2005 disponen que durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso, se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal y se restringirá la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, entre ellos el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Circular Conjunta No. 100-006 de 2025, preciso lo siguiente:

"(...) – Con respecto a la vinculación a la nómina estatal, se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial, es decir, desde el 31 de enero de 2026 y hasta la elección en segunda vuelta, si fuere el caso.

-Se restringe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado desde el día 31 de enero de 2026 y hasta la elección en segunda vuelta si fuere el caso. Es de anotar que no hay restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de los contratos suscritos antes del 31 de enero de 2026, todo de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso. (...)"

Que, en atención a lo anterior, y en observancia a los principios de que rigen la función administrativa, y con el fin de adelantar de manera oportuna, eficaz y articulada las actuaciones propias del proceso de contratación de servicios y de vinculación laboral en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Cauca, se hace necesario declarar como hábiles los días 27, 28 y 29 de junio de 2026.

Que, de conformidad con lo antes mencionado, la presente declaratoria de día hábil estará dirigida a los servidores públicos adscritos a la Regional Cauca, Grupos Internos de Trabajo y sus siete (7) Centros Zonales

Que, en mérito de lo expuesto,

www.icbf.gov.co



19-40000

RESOLUCIÓN No. 0448 DE 2026
(junio 25 de 2026)

"Por medio de la cual se declara días hábiles el 27, 28 y 29 de junio de 2026 en los Grupos Internos de Trabajo y Centros Zonales de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar para los fines señalados en la parte considerativa del respectivo acto administrativo como hábiles los días 27, 28 y 29 de junio de 2026 para la Dirección Regional Cauca, Grupos Internos de Trabajo y sus siete (7) Centros Zonales.

ARTICULO SEGUNDO: El ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en él, por lo que quedarán exentos de este las gestiones que impliquen la atención al ciudadano, así como los términos establecidos para la atención de peticiones o expedición de actos administrativos.

ARTICULO TERCERO: Las presentes disposiciones, no modifican, suprimen, ni adicionan términos de ley para los respectivos cronogramas y procesos contractuales.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



DIANA DEISY BETANCOURT ANGULO
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Revisó y Aprobó: Diana Deisy Betancourt Angulo. - Director (E) ICBF Regional Cauca.
Elaboró: Manuel J. Barragán Dorado - Coordinador GIT Administrativo y Talento Humano.

www.icbf.gov.co

